que entendiendo que asi cumple a mi seruicio
y a la execuçion de mi Justiçia por el presente
de esta dicha çiudad mi voluntad es que
Don Gonçalo de Ulloa caballero vezino
de la çiudad de mi corregidor de la Justicia con los
oficios de Justiçia y Iuridiçion ordinaria y criminal
de la dicha çiudad por tiempo de vn año
contado desde el dia que por el otorgare en adelante
por la presente mandamos que
luego vistas estas mis cartas sin guardar otro man
damiento alguno le reciban por mi corregidor
de la dicha çiudad Justiçia y le dexen
y consintan libremente vsar el oficio
y executar la mi Justiçia por si y sus oficiales
que para ello mi mandare y que en los oficios
de alcaydia y alguacilazgo y otros oficios al
anexos puedan poner y los quitar y remober
quando a su seruicio y a la execuçion de mi Justi
çia y generalmente en todo lo que
tocare y concerniere y dependiere de la çiudad
y sus aldeas y cuanto a los pleytos y causas
ciuiles y criminales que en la dicha çiudad
estuuieren pendientes y pendieren durante el tiempo
que el fuere corregidor y sus lugares
y vecinos y otras qualesquier
todos os conformeis con el y le obedezcan
y le hagan la ayuda que
menester obiere y que en ello no pongan otro alguno